



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 078/2016

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Municipal de Sacaba en Sesión Ordinaria, determina la distinción a: La **Estación de Servicio "TRANS SACABA S.A."**, propuesta por el Arq. Limbert Céspedes López Presidente del H. Concejo Municipal conforme al Reglamento General de Condecoraciones, Distinciones y Honores Municipales, en homenaje al **"CCLV Aniversario de la Villa San Pedro de Sacaba"**.

Que, la **Estación de Servicio "TRANS SACABA S.A."** cuenta con 12 años de servicio al pueblo de Sacaba, empezando a iniciar sus actividades de comercialización de Gas Natural Vehicular y Diésel Oil a partir del 14 de febrero del 2004 ampliando su actividad con la venta de lubricantes al por mayor para beneficio de todos los transportistas. Asimismo realizó la construcción de un Banco de Recalificación de Cilindros de GNV y tanques estacionarios para precautelar la seguridad de los transportistas y de la población en general, como también la construcción de un nuevo surtidor con la denominación de Estación de Servicios "Trans Sacaba II", ubicado en Villa Obrajes.

Que, habiendo sido analizada la solicitud por el Honorable Concejo Municipal de Sacaba, previa evaluación de antecedentes y en aplicación del Reglamento General de Condecoraciones, Distinciones y Honores Municipales, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 022/2016 de 9 mayo del año 2016, Título III, Capítulo III Distinciones a Instituciones en su Artículo 9 Inc. A), se determinó otorgar **DISTINCIÓN "INSTITUCION MERITORIA"** a la **Estación de Servicio "TRANS. SACABA S.A."**.

Que, el H. Concejo Municipal de Sacaba, en representación del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Población en su conjunto, es la institución encargada de distinguir a las personalidades e instituciones meritorias y sobresalientes que prestan desinteresadamente sus servicios a esta Ciudad de Sacaba.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio conforme a lo previsto por el Artículo 16 Numeral 31) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General de Condecoraciones, Distinciones y Honores Municipales y otras normas conexas, dicta la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- Confiérase la distinción **"INSTITUCION MERITORIA"**, a favor de la **Estación de Servicio "TRANS SACABA S.A."**, como justo reconocimiento de este Gobierno Autónomo Municipal, por su destacada capacidad de gestión que permitieron alcanzar el desarrollo y progreso de la población de Sacaba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otórguese copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal y Medalla de Plata con cinta verde y blanco, en favor de la Institución distinguida, sea en Sesión de Honor conmemorativa de los **"CCLV Aniversario de la Villa San Pedro de Sacaba"**, quedando encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis.



Arq. Limbert Céspedes López
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

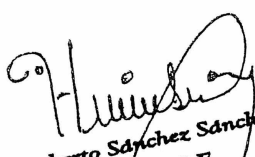


Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

A, 27 de junio de 2016

Por tanto la promulgo, para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los veintisiete días del mes de junio de 2016.


Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA